

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 129-2024-GRA/CR.

Huaraz, 05 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de setiembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 09-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de agosto de 2024, el OFICIO N° 41-2024-GRA/CR-CODEPIP, del 12 de agosto de 2024 suscrito por el consejero Dalí Espinel García Duran, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, del Consejo Regional de Ancash, y;

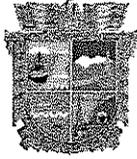
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, en atención al **INFORME N° 04-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 04 de julio de 2024, de la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, el Pleno de Consejo Regional de Ancash en sesión ordinaria de 01 de agosto del año en curso aprobó el **Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2024-GRA/CR**, del 01 de agosto de 2024, que **ACUERDA**: "Artículo Primero.- **APROBAR**, el **INFORME N° 04-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 04 de julio de 2024, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, que en Anexo se adjunta al presente, el mismo que contiene el resultado de la Actividad de Fiscalización del PROCOMPITE ANCASH 2021. Artículo Segundo.- **EXHORTAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes a fin de efectivizar el cierre del PROCOMPITE ANCASH 2021. Artículo Tercero.- **REMITIR**, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y demás actuados, al Órgano de Control Institucional, a fin de que, acorde a sus legales atribuciones y tomando conocimiento del contenido del INFORME N° 04-2024-GRA/CR/CO-DEPIP, efectúe la acción de control que corresponda. (...)";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el **OFICIO N° 41-2024-GRA/CR-CODEPIP**, del 12 de agosto de 2024, consejero **Dalí Espinel García Duran**, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ancash, reitera al Consejero Delegado del Consejo Regional, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización N° 04, y entre su considerando señala:

"(...) a nombre de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, que me honro en presidir, a la vez remitir adjunto, conforme al formato establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización N° 04, de mi representada relacionada a la "Fiscalización al estado situacional del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021" solicitando por reiterada vez su aprobación, en vía de regularización, por parte del Consejo Regional de Ancash. (...)"

Que, con el citado oficio el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, del Consejo Regional, adjunta su **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 04**, elaborado el 22/07/2024, y entre la información de la actividad de fiscalización, detalla la descripción de la actividad a realizar, el plazo estimado, el cronograma de trabajo y el requerimiento de bienes y servicios;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, la Contraloría General de la República ha publicado el documento orientador denominado **"Hitos clave en la función de fiscalización realizada por los consejeros regionales y regidores municipales para el año 2024"**, el cual en su numeral 3 **APROBACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DEL PRESUPUESTO PARA SU REALIZACIÓN**, señala lo siguiente: *"(...) Asimismo, el presupuesto para cada acción o actividad de fiscalización, es aprobado por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga atribuciones al consejo regional y concejo municipal para fiscalizar la gestión pública regional y municipal (...)"*;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la **DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**, establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en el literal e) del numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las **obligaciones del consejo regional** señala: *"Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF"*;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*, dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de setiembre del año en curso el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 41-2024-GRA/CR-CODEPIP**, del 12 de agosto de 2024 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ancash y su PTAF N° 04; seguidamente, sustenta el Presidente de la citada Comisión ante el Pleno del Consejo Regional; asimismo, el asesor legal del Consejo Regional de Ancash realiza algunas precisiones y aclaraciones al respecto; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la solicitud del Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, del Consejo Regional de Ancash, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 04**, de fecha de elaboración el 22/07/2024, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, del Consejo Regional de Ancash, que se anexa al presente, referido a la: Fiscalización al estado situacional del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO